



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes del Profesor Montoya, Pastor Eduardo 01/03 al 31/03 EX-2022-00118488- -UNC-SAA
D#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada en EX-2022-00118457- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor MONTOYA, Pastor Eduardo (Legajo N° 32.628), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía como Director de Departamento de Filosofía, en nuestro Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplente en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican en cada caso, desde el 01/03/2022 hasta el 31/03/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- AMAYA, Alejandro del Valle (Legajo N° 44.012), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.